



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 6 diciembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras-construcción

Hasta las trece horas del día 19 de diciembre actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna (León), cuyo presupuesto asciende a 457.741,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 22 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.732,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 24 de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de noviembre de 1927.
El Director general, Gelabert.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de La Vecilla

El Pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 498

del vigente Estatuto municipal, ha acordado designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Pante real

Don Mariano González Alvarez, mayor contribuyente por rústica.

Don Donato Orejas García, idem por urbana.

Don Alejandro Prieto Zapico, idem por industrial.

Don Epolpino Fernández, idem por rústica (forastero).

Parte personal

Parroquia de La Vecilla

Don Santiago Valbuena Flórez, cura párroco.

Don Isaac Ferreras Boñar, mayor contribuyente por rústica.

Don Daniel Morán Sierra, idem por industria.

Don Severiano Zapico, idem por urbana.

Parroquia de La Cándana

Don Braulio Gómez de Sárria, cura párroco.

Don Gerardo Gómez Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don León Blanco Ferujul, idem por industria.

Don Ricardo Díez García, idem por urbana.

Parroquia de Sopena
Don Baltasar Díez y Díez, cura párroco.

Don Epifanio Juárez Robles, mayor contribuyente por rústica.

Don Juan Gómez Rodríguez, idem por industrial.

Don Ángel Díez Tascón, idem por urbana.

Parroquia de Campohermoso

Don Pedro Díez González Díez, cura párroco.

Don Juan Tascón Díez, mayor contribuyente por rústica.

Don Felipe Ordóñez González, idem por industrial.

Don Juan Antonio González, idem por urbana.

Lo que se publica al objeto de admitir las reclamaciones que se presenten ante esta Alcaldía durante el plazo de siete días.

La Vecilla, 19 de noviembre de 1927.—El Alcalde, R. Orejas.

...

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1928, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más, pudiendo durante dicho plazo formularse cuantas reclamaciones se juzguen convenientes.

La Vecilla, 29 de noviembre de 1927.—El Alcalde, R. Orejas.

Alcaldía constitucional de Toril de los Guzmanes

Aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1928, se halla en la Secretaría municipal expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, y pasados éstos, no serán atendidas cuantas se formulen.

Toril de los Guzmanes, 28 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Manuel N. García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Cesar Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, pende a instancia de D. Agustín de Celis León, mayor de edad, médico y vecino de esta ciudad, casado con D.ª Adoración Rodríguez Díez, expediente de jurisdicción voluntaria para acreditar el dominio en que dice hallarse, aquél a título de dueño de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra triguil, secana, al pago de Renueva, llamada el Picón, de tres heminas o veintiocho áreas diez y siete centiáreas: linda al Oriente y Mediodía, con Camino de Carbajal; Poniente, Camino de las Eras y Norte, tierra de Jesús Lozano.

2.ª Otra tierra al sitio titulado de Camino a Camino, triguil, secana, de seis heminas próximamente o cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas: linda al Oriente, con Camino de Carbajal; Mediodía, tierra de Manuel Ramos; Poniente, Camino del Medio y Norte, tierra de Clara Millán.

3.ª Otra tierra triguil y centenal, al sitio del Monte, hace tres heminas equivalentes a veintiocho áreas diez y siete centiáreas: linda al Oriente, herederos de Federico Blanco Olea; Mediodía, finca de D. Agustín de Celis; Poniente, Camino del Medio y Norte, de D. Agapito de Celis.

4.ª Otra tierra al sitio del Monte, triguil y centenal, secana, de seis heminas o cincuenta y seis áreas treinta y cuatro centiáreas: linda al Oriente, Camino del Medio; Mediodía, otra de Ramón Getino; Poniente, Soto de D. Francisco Fernández Blenco y Norte, de Elisa y Vicenta de Paz Morán.

5.ª Otra tierra al sitio de la Rueda de los Cocheros, triguil, secana, de cabida de tres heminas o veintiocho áreas diez y siete centiáreas: linda al Oriente, con carretera de Asturias; Mediodía, tierra de Basilio Gil; Poniente, con camino y Norte, con tierra de D.ª Elisa y D.ª Vicenta de Paz Morán.

6.ª Otra tierra triguil y centenal, secana, al sitio del Corral de la

Media Legua, de cabida de siete fanegas, cinco celemines y dos cuartillos y medio o sea dos hectáreas, seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Oriente, con Camino de Carbajal; Poniente, con Camino del Medio; Mediodía, con tierra de María Balbuena y Norte, otra de Cayetano Cañas.

7.ª Otra tierra a la Maderada, de cabida de tres celemines próximamente o siete áreas y dos centiáreas: linda al Oriente, tierra de Mariano Areces; Mediodía, de D. Pedro Blanco; Poniente, con finca de la Sociedad «Aguas de León» y Norte, con camino que va a la carretera de Nava.

8.ª Otra tierra al pago de Renueva, llamada la Grande, secana, de cabida de doce heminas próximamente, o una hectárea, doce áreas y setenta y ocho centiáreas: linda al Oriente, con Camino de Carbajal; Mediodía, tierra de D. Agapito de Celis; Poniente, Camino del Medio y Norte, tierra de D. Agapito de Celis.

9.ª Otra tierra al sitio de Matavacas, triguil, secana, de cabida cinco heminas o cuarenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas: linda al Oriente, con Camino de Carbajal; Mediodía, tierra de Manuel Robles; Poniente, Eras de Renueva y Norte, tierra de herederos de Manuel Alvarez.

10.ª Otra tierra en el pago de Renueva, titulada Barrial de San Esteban, triguil, secana, de cabida ocho heminas o setenta y cinco áreas y doce centiáreas: linda al Oriente, tierra de herederos de D. Andrés Mantecón; Mediodía, de D.ª Elisa y D.ª Vicenta de Paz Morán; Poniente y Norte, tierra de D. Jesús Lozano, y

11.ª Otra tierra al pago de Renueva, al sitio del Rosal, triguil, secana, de cabida de tres heminas próximamente o treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas: linda al Oriente, con Camino de Carbajal, Mediodía, con tierra de D. Agustín de Celis; Poniente, con Camino del Medio y Norte, con tierra de D.ª Elisa y D.ª Vicenta de Paz Morán.

Y
denc
na d
refe
ciso
na,
Mar
Gon
ga (r
rio;
ros
una
crit
mis
edic
que
aco:
pre:
el t
con
se
Alc
puc
ma
de
crij
cer
que
uni
mo
cia
Bl
la
ma
el l
en
seg
da
dic
po
rel
fin
Ga
tái
la
pu
ne
gi
se,
ce
se
qu
en
pr
de
cc

Y habiéndose acordado por providencia de este día citar como persona de quien proceden las fincas de referido procedimiento a D. Francisco, D. Pedro, D. Jacinto, D.^a Elena, D.^a Benita, D.^a Victorina, doña María y D.^a Francisca Montalvo González, y a su madre D.^a Domingo Sacristán Montalvo, los primeros por lo que se refiere a las fincas una a la diez inclusive de las trascritas, y el último, a la once de las mismas, así se hace por el presente edicto. Se hace igualmente constar, que en la repetida providencia se ha acordado admitir todas las pruebas presentadas y que se practiquen en el término de ciento ochenta días, como igualmente que se cite, como se hace, a D. Mauricio Martínez Alonso o sus causahabientes por si pudiese ser la finca núm. 5, la misma que la que aparece en el Registro de la Propiedad de este partido inscrita a su favor, según resulta de certificación del Sr. Registrador, que en el repetido expediente obrando como prueba; se cita así mismo a D.^a Francisca Montalvo y García y a su esposo D. Juan Ordás Blanco, o sus causahabientes, por si la finca núm. 8 pudiese ser la misma que la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad referido, en posesión, a favor de los mismos, según la certificación también citada; se cita de la misma manera a dicha señora y su mentado esposo por análogas causas, en lo que se refiere a la finca número 9, y finalmente a D.^a Isabel Montalvo García y su esposo D. Pedro Sacristán Canuria, por lo que respecta a la finca núm. 11, por si esta última pudiese ser la que los referidos tienen inscrita en posesión en el Registro de la Propiedad ya dicho, según aparece de la ya repetida certificación. Se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, en virtud de lo cual se publica el presente, haciéndolo público, a fin de que, si lo estiman conveniente, comparezcan alegando su derecho

en orden a la repetida inscripción de dominio, en el término anunciado de ciento ochenta días, haciéndose extensivo este llamamiento a cuantas personas puedan tener cualquier derecho real sobre el inmueble descrito, los que en su caso podrán comparecer en el expediente, ofreciendo las pruebas de que intenten valerse, siendo este edicto el primero de los que ordena el art. 400 de la Ley Hipotecaria vigente en su regla segunda.

Dado en León a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veintisiete. — César Camargo. — El Secretario judicial, Lido. Luis Gasque.

Juzgado municipal de Villaquilambre
Don Victorino Fernández Méndez,
Juez municipal de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Antolín Robles García, vecino de Carbajal de la Legua, a que fué condenado en rebeldía don Emilio Cordero García, vecino que fué de Navatejera hoy de ignorado paradero, en juicio verbal tramitado en este juzgado, se saca a pública subasta los inmuebles siguientes:

1.º Un prado regadío, en término de Carbajal de la Legua, sito Bajo los Ribos, que hace de cabida diez áreas, y linda Oriente y Mediodía, Manuel Rodríguez; Poniente, terreno común y Norte, Doteta Gutiérrez; valuado en ochocientas setenta y cinco pesetas.

2.º Una huerta, en dicho término a la calle Real del pueblo de Carbajal, de cabida cuatro áreas y cincuenta centiáreas, y linda Oriente, herederos de Angel de Paz; Mediodía, herederos de Celestino García; Poniente, calle Real y Norte, Teodoro Lorenzana; valuada en doscientas pesetas.

La subasta, se verificará el día treinta del corriente mes, a las doce horas, en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la casa Consistorial.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado

el diez por ciento de la tasación de los inmuebles.

No existen títulos, ni se ha suplido la falta de ellos, pero el rematante podrá solicitar testimonio del acta de remate.

Dado en Villaquilambre, a dos de diciembre de mil novecientos veintisiete. — Victorino Fernández. — Ante mí, Cayo Escapa.

Don Victorino Fernández Méndez,
Juez municipal de Villaquilambre
Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Manuel Blanco Santos, vecino de Navatejera, a que fué condenado en rebeldía D. Emilio Cordero García, vecino que fué de Navatejera hoy de ignorado paradero en juicio verbal tramitado en este Juzgado, se saca a pública subasta el inmueble siguiente:

Un prado, regadío, en término de Carbajal de la Legua, sito a los Prados del foro, de cabida diez y ocho áreas: linda, Oriente, Ramón García; Mediodía, el Marqués de Montevirgen, Poniente, con calleja; y Norte, José García Getino, valuado en ochocientas setenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará el día treinta del corriente mes a las quince horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y será requisito indispensable: que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación del inmueble.

No existen títulos, ni se ha suplido la falta de ellos, pero el rematante podrá solicitar testimonio del acta de remate.

Dado en Villaquilambre, a dos de diciembre de mil novecientos veintisiete. — Victorino Fernández. — Ante mí, Cayo Escapa.

Don Victorino Fernández Méndez,
Juez municipal de Villaquilambre.
Hago saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Vicente Viñuela

Rodríguez, vecino de Navatejera, a que fué condenado en rebeldía don Emilio Cordero García, vecino que fué de dicho pueblo de Navatejera, hoy de ignorado paradero, en juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado, se saca a pública subasta el inmueble siguiente:

Un prado, en término de Carbal de la Legua, sito a Prado Leandro, cabida de cuatro heminas o sea veinticinco áreas: linda al Oriente y Mediodía, otro de Antolín Robles; Poniente, herederos de Manuel Llamas y Norte, con calleja, valuado en mil pesetas.

La subasta se verificará el día treinta del corriente mes a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y será requisito indispensable que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación del inmueble.

No existen títulos, ni se ha suplido la falta de ellos, pero el rematante podrá solicitar testimonio del acta de remate.

Dado en Villaquilambre, a dos de diciembre de mil novecientos veintisiete. = Victorino Fernández. = Ante mí, Cayo Escapa.

*Juzgado municipal de
Chozas de Abajo*

Dou Felipe García Fierro, Juez municipal de Chozas de Abajo.

Hago saber: Que el día treinta del corriente y hora de las once de su mañana, se subastarán en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Consistorial los bienes embarcados a D. Restituto Ramos García, vecino de Méizara, para hacer pago a D. José López Borraz vecino de Banuicias de la cantidad de sesenta y cinco pesetas que lo adeudaba de dinero que le había prestado, que con la tasación de los mismos son los siguientes:

1.º Un arrote, en término de Méizara y sitio de la la Reguera de la torra que hace cinco áreas, y linda por el Oeste, dicha Reguera; Me-

diodia, otro de Antonio García; Poniente, el camino, y Norte, otro de José González; valorado en ochenta y cinco pesetas.

2.º Una tierra, en el mismo término que la anterior, al camino Real que hace tres áreas, y linda Oeste, dicho camino; Mediodía, Pablo González; Poniente, otro de Matías Gavilanes, y Oeste, otro de Nicolás Juan; valorado en cinco pesetas.

3.º Un arrote, en el mismo término, de Lagunalón que hace nueve áreas, y linda Oeste, otro de Valerio García; Mediodía, campo concejo; Poniente; otro de Antonio Castellanos, y Norte, se ignora; valorado en veinticinco pesetas.

4.º Otro arrote, en el referido término a Cadeja que hace siete áreas, y linda Oeste y Mediodía, de Bernardo García; Poniente, Félix García, y Norte, se ignora; valorado en noventa pesetas.

5.º Otro arrote, en el mismo término, a Carremolino, que hace dos áreas, y linda Oeste, dicho camino; Mediodía, de María Ramos, y Poniente, otra de Lucas Alvarez; valorado en veinte pesetas.

6.º Una tierra, en dicho término de Guera, que hace nueve áreas, y linda Oeste y Mediodía, Antolín García; Poniente, de Lorenzo González, y Norte, de Bernardo Alonso; valorada en treinta pesetas.

7.º Otra, en el mismo término, al pie de Cadeja, que hace catorce áreas, y linda Oeste, de Emilio García; Mediodía, de Bernardo García; Poniente, de Lucas Alvarez y Norte, Bernarde Sutil; valorado en quince pesetas.

8.º Otro arrote, en el repetido término, al Corral, que hace cinco áreas, y linda Oeste, de Emilio García; Mediodía, de Bernardo García; Poniente, de Lucas Alvarez, y Norte, Bernarde Sutil; valorado en quince pesetas.

9.º Otro arrote, en el mismo término, en Lagunalón, que hace nueve áreas, y linda Oeste, de Emilio García; Mediodía, de Félix García; Poniente, de Francisco Sutil, y Norte, de Tomás Blanco; valorado en treinta pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de las que deseen interesarse en dicha subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinada al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar que, sobre dichas fincas, no hay títulos de propiedad y que el rematante se conformará con certificación del acta de remate.

Dado en Chozas de Abajo, a dos de diciembre de mil novecientos veintisiete. = El Juez municipal, Felipe García. = Ante mí el Secretario, Filiberto Hamrado.

Requisitoria

Blanco Fernández (Lorenzo) natural de Quiñones del Río (León) de estado casado, de profesión minero, de 31 años de edad, hijo de Mateo y de Manuela, en el penal de San Miguel de los Reyes, de donde se evadió, procesado en causa núm. 328 de 1927, por el delito de quebrantamiento de condena, seguido en el Juzgado de Instrucción del Distrito de Serranos, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 21 de noviembre de 1927.-El Secretario, Adolfo Sirvent.

Imp. de la Diputación provincial.

CEMENTO PORTLAND
"EL CANGREJO"

Representante exclusivo
para León y su provincia

RAIMUNDO RODRÍGUEZ DEL VALLE

Fernando Merino, 2

Apartado, núm. 32

León